

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

RESOLUCION No. **000021** DE **24 MAR. 1998**

"por la cual se adjudican unos horarios en la ruta Ipiales - Tumaco y Viceversa, a las empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA. y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. se fija capacidad transportadora y se niega una propuesta."

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los decretos 1921 de 1991 y por la resolución 717 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que en escrito radicado bajo el número 1289 de agosto 11 de 1994, complementado con los radicados Nos. 1833 de noviembre 3 de 1994, 00247 de febrero 13 de 1995 y 00892 de mayo 16 de 1995, el representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA., solicitó la adjudicación de la siguiente ruta y horarios:

IPIALES - TUMACO Y VICEVERSA Dos (2) horarios por sentido.
Características del servicio: Frecuencia: Diaria
Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta
Nivel de Servicio: Corriente Directo.

Que con base en el estudio técnico No. 020 de 1995, la Asesoría Regional Nariño y Putumayo ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en la ruta peticionada por la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA., así:

RUTA: IPIALES - TUMACO Y VICEVERSA Dos (2) horarios por sentido.
Características del servicio: Frecuencia: Diaria
Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta
Nivel de Servicio: Corriente Directo.

Que la publicación de la ruta se ordenó mediante resolución No. 000061 de octubre 14 de 1997, por parte de la Asesoría Regional Nariño y Putumayo; publicación que se efectuó en los diarios El País y La República en su edición del día martes 28 de octubre de 1997.

Que la empresa solicitante canceló los avisos de publicación el 24 de octubre de 1997.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentaron propuesta las siguientes empresas:

EMPRESA	RADICADO No.	FECHA
EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.	002427	13-NOV-1997
COOPERATIVA ESPECIALIZADAS SUPERTAXIS DEL SUR	002467	20-NOV-1997
TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.	043362	20-NOV-97 OF.CENTRAL

Que la Asesoría Regional Nariño y Putumayo de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 009 de 1998, en el cual se

Continuación de la Resolución No.

000021

24 MAR. 1998

"por la cual se adjudican unos horarios en la ruta Ipiales - Tumaco y Viceversa, a las empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA. y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. se fija capacidad transportadora y se niega una propuesta."

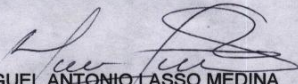
ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este despacho y el de apelación ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

San Juan de pasto,

24 MAR. 1998


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Nariño y Putumayo

LCDS/Amparo B.

" EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "